



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/07/2015/1596/1

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de
Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de julio de 2015.

Dictamen núm. I/2015/439: Se crea el **Instituto de Neurociencias Traslacionales**, adscrito al Departamento Neurociencias, de la División de Disciplinas Básicas para la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente actamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de julio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonaliuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Elena Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Irujo Mantel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Miriam
JAP/Julifitas



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado, por el Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el dictamen 1015/2014, de fecha 1 de diciembre de 2014, en el que se propone la creación del **Instituto de Neurociencias Traslacionales** y

Resultando

- 1 Que en el campo de la salud se han generado cambios trascendentales que benefician a la humanidad. El avance de la ciencia y la tecnología ha facilitado el control de enfermedades, ha generado terapéuticas innovadoras y exitosas, ha privilegiado la salud preventiva y ha dado atención a circunstancias sanitarias denominadas emergentes, entre otros grandes avances científicos que permiten hoy mayor esperanza de vida en hombres y mujeres.
- 2 Que en la misma proporción están ocurriendo eventos inherentes al propio proceso evolutivo del ser humano, como efecto de las expectativas en la vida media poblacional y los cambios en la estructura piramidal y de crecimiento de la población mexicana. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el 2050 México será un país envejecido. La alarmante cifra creciente de mexicanos de la tercera edad se verá reflejada exponencialmente en alteraciones que afectan directamente al sistema nervioso. Las alteraciones del neurodesarrollo, además del impacto social de la violencia y las drogas adictivas, la manipulación y modificación a partir de contaminantes, las nuevas tecnologías y los cambios alimenticios que afectan al cerebro generan, por su costo social, nuevas necesidades de atención.
- 3 Que la demencia, el Parkinson y la enfermedad vascular cerebral son las tres patologías con mayor incidencia en los adultos mayores de nuestro país. Aunado a ello, las exigencias cotidianas propias de la población económicamente activa tienen repercusiones importantes en la salud mental. El estrés, producto de la competitividad y contradicción social genera repercusiones en las habilidades cognitivas. Cada vez es una variable más constante el Burnout, la depresión, el déficit cognitivo del adulto o déficit de atención, las conductas asociadas a adicciones y las repercusiones en el comportamiento social y la productividad.



4. Que en el otro extremo de la vida, la salud poblacional también está siendo cada vez más afectada. El 20% de la patología pediátrica actual tiene su origen en alteraciones estructurales o funcionales del sistema nervioso. La afectación del neurodesarrollo en etapa embrionaria da como consecuencia un gran espectro de trastornos que afectan el desarrollo intelectual, el aprendizaje, la comunicación, la función motora, así como trastornos del espectro autista y déficit de atención/hiperactividad.
5. Que ante esta realidad, se ha multiplicado y diversificado la actividad investigadora neurocientífica, lo que a su vez ha favorecido un importante avance en el campo de las Neurociencias.
6. Que además de la complejidad que representa el cerebro humano para su estudio, la transferencia de los conocimientos neurocientíficos al sector biosanitario ha sido muy pobre y con limitados beneficios para el tratamiento, prevención y diagnóstico de las patologías del sistema nervioso. Como consecuencia de ello, se han conjuntado una serie de esfuerzos en el campo científico para el desarrollo de conocimientos en Neurociencias Básicas y Clínicas.
7. Que si bien muchas estrategias de la generación del conocimiento han afectado la información producida en todo el mundo, también es cierto que la mayor cantidad de esta información representa un aporte de limitado impacto en la toma de decisiones en salud y en su capacidad para resolver problemas concretos de una población. Es decir, la brecha entre la generación de conocimiento y su impacto en la toma de decisiones o gestión del mismo se ha ampliado y diversificado. Es por ello que también han surgido propuestas metodológicas que impactan en la gestión de conocimientos aplicables de manera inmediata en los problemas de salud comunitaria, tal es el caso de la Neurociencia Tradicional.



8. Que las Neurociencias Traslacionales representan un enlace lineal entre la investigación básica aplicada, la transferencia tecnológica y gestión del conocimiento, para la resolución de un problema concreto en el área de neurociencias, ya sea en el nivel diagnóstico, terapéutico, rehabilitación, de inserción social o con implicaciones legales. Nuestro departamento ha realizado ya esfuerzos en este sentido. Podemos poner como ejemplo la línea de investigación de biomateriales y regeneración nerviosa que a través de la investigación del biomaterial quitosano ha logrado caracterizar, en el nivel básico, las condiciones óptimas para su uso como agente coadyuvante en la regeneración nerviosa y, a nivel aplicado, ha logrado exitosamente utilizarlo como andamiaje de regeneración timpánica, de duramadre o como vehículo para transporte de fármacos. Los resultados de estos trabajos tienen actualmente impacto en la toma de decisiones en salud que además han generado conocimiento aplicable a la transferencia tecnológica y registro de patentes. Esta propuesta no se contraponen ni duplica las líneas de conocimiento desarrolladas en este campo por otras instancias, centros o institutos de nuestra universidad. Como es el caso del CUCBA. Sin embargo, en el CUCS no existe Instituto de Neurociencias, cuya vocación conceptual traslacional se liga y compromete a la generación de proyectos con un enlace lineal entre la investigación básica, la aplicada y la transferencia y gestión del conocimiento para la resolución de problemas concretos en corto plazo. Esta condición establece un marco de referencia de acuerdo a las tendencias globales, pero también marca los límites y diferencias con otros institutos dedicados a la investigación básica y formación de recursos humanos pero limitada interacción con los aspectos aplicados y de gestión del conocimiento que puedan sustentar la toma de decisiones en salud y en políticas públicas.
9. Que esto evidencia la conexión lineal descrita en el formato que hoy se encuentra avalado por consenso sobre el concepto de la investigación traslacional. Otro ejemplo relacionado con nuestras líneas de investigación son los estudios básicos sobre el efecto neuroprotector de la melatonina y su aplicación clínica como estrategia terapéutica en las enfermedades neurodegenerativas como Alzheimer, o incluso en trastornos del sueño, lo que permite validarlo como una opción terapéutica en donde la gestión del conocimiento pueda generar su inclusión en el cuadro básico farmacológico en las instituciones.



10. Que el Departamento de Neurociencias, con su proliфера y reconocida actividad científica, ha impulsado la investigación en Neurociencias desde el estudio básico hasta la actividad clínica y asistencial. Lo anterior, ha posibilitado la generación de conocimientos, recursos y estrategias a partir de los propios trabajos desarrollados en sus laboratorios y unidad asistencial, como en los producidos a partir de su vinculación con los Hospitales Civiles Universitarios, con el Centro Médico Nacional de Occidente (CMNO) y el Centro de Investigación Biomédica de Occidente (CIBO) del IMSS, la Universidad de Colima, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad de Johns Hopkins, Universidad de Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, Virginia Commonwealth University y empresas de la iniciativa privada como el grupo Radiólogos Bañuelos.
11. Que desde este contexto y siendo la investigación una función sustantiva en constante crecimiento, el Departamento de Neurociencias hace imperativo renovar la búsqueda y gestión de conocimientos que dinamicen y den soluciones a los problemas de salud que afectan tanto la productividad como la calidad de vida de los seres humanos, así como la búsqueda y gestión de apoyos y recursos para su desarrollo y avance, con pertinencia y relevancia social. De tal manera, se busca asumir la responsabilidad histórica de impulsar esta estrategia metodológica traslacional, como parte de la vocación en la investigación científica, a través de la figura del Instituto de Neurociencias Traslacionales y el desarrollo de proyectos multi-institucionales de carácter disciplinar
12. Que en nuestro contexto, se carece de un espacio institucional formal y práctico para la aplicación de metodologías y técnicas de investigación traslacional neurocientífica. La implementación del Instituto de Neurociencias Traslacionales, además de estar en consonancia con el desarrollo de las ciencias, potencialmente dará respuesta a una imperativa y prioritaria demanda de salud pública, favoreciendo el arbo a la práctica clínica de herramientas diagnósticas y terapéuticas, desde el conocimiento básico de las neurociencias.
13. Que adicionalmente, este avance teórico-metodológico de la actividad de investigación en Neurociencias Traslacionales estará vinculado sustancialmente a la actualización científica de los programas de formación en neurociencias y a la actividad asistencial relacionada a patología cerebral que tanto afecta la productividad, como la calidad de vida de los seres humanos.

Página 4 de 10



14. Que la normatividad general y particular de la Universidad de Guadalajara establece la existencia de Unidades Departamentales, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de las funciones sustantivas que conforme a su organización disciplinar realizan los Departamentos. Entre las unidades se encuentra el Instituto, que se define como "la unidad departamental que realiza investigación con un alto nivel de desarrollo y cuya producción científica cuenta con reconocimiento nacional e internacional"
15. Que el 1 de diciembre de 2014, el H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud aprobó el dictamen 1015/2014, mediante el cual se crea el Instituto de Neurociencias Traslacionales, adscrito al Departamento de Neurociencias, de la División de Disciplinas Básicas para la Salud.
16. Que el Instituto de Neurociencias Traslacionales contará con una plantilla académica de 7 (siete) profesores con categoría de titular, de tiempo completo, de los cuales el 100 por ciento tiene el grado de doctor y el reconocimiento PROMEP, además participará un profesor asociado y uno de asignatura. Todos son miembros del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I y II

Grado y Nombre	Nombramiento y Categoría	SNI/PROMEP
Dr. Rodrigo Ramos Zuñiga	Profesor Investigador Titular C TC	SNI I/PROMEP
Dra. Maria Sonia Luquin de Anda	Profesor Investigador Titular C TC	SNI II/PROMEP
Dr. Miguel Ángel Macías Islas	Profesor Docente Titular C TC	SNI I/PROMEP
Dr. Luis Miguel Sánchez Loyo	Profesor Investigador Titular B TC	SNI I/PROMEP
Dr. José Luis Ruiz Sandoval	Profesor Investigador Titular A TC	SNI II/PROMEP
Dra. Teresta de Jesús Villaseñor Cabrera	Profesor Investigador Titular C TC	SNI I/PROMEP
Dr. Fernando Jáuregui Huerta	Profesor Investigador Titular A TC	SNI I/PROMEP
Dra. Rocío Elizabeth González Castañeda	Profesor Investigador Asociado C TC	SNI I/PROMEP
Dr. Joaquín García Estrada	Profesor de Asignatura	SNI II



17. Que el Instituto de Neurociencias Traslacionales tiene como objetivos los siguientes:

General desarrollar investigación científica y multidisciplinar de excelencia en las neurociencias bajo el modelo traslacional que, vinculada a la docencia y extensión, contribuya a la transferencia de conocimientos del sistema nervioso útiles en el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y prevención, proporcionando datos que valide la toma de decisiones en el área de la salud.

Particulares:

- a. Impulsar, promover, producir y coordinar proyectos de investigación traslacional, vinculados a la docencia y extensión, en el campo de la plasticidad cerebral normal y patológica,
- b. Impulsar, promover, producir y coordinar proyectos de investigación traslacional, vinculados a la docencia y extensión, en el estudio del cerebro, adaptación y cognición,
- c. Impulsar, promover, producir y coordinar proyectos de investigación científica que fortalezcan la internacionalización, la formación de redes del conocimiento orientadas a la transferencia tecnológica y gestión del conocimiento, y
- d. Fortalecer la investigación en neurociencias interdisciplinarias y multidisciplinarias, en redes nacionales e internacionales, promoviendo la gestión del conocimiento en el esquema de triple hélice: universidad- gobierno- empresa.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Media y Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de su primera Ley Orgánica el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- III Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Corresponde a la Universidad organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6 en sus fracciones II y XIII del mencionado ordenamiento legal
- VI Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 14, define al Instituto como "la unidad departamental que realiza investigación con un alto nivel de desarrollo y cuya producción científica cuenta con reconocimiento nacional e internacional"
- VII Que en el artículo 65, fracción V de la Ley Orgánica, se establece como atribución de los Colegios Departamentales, la de proponer al Jefe de Departamento de una terna de académicos de carrera con la categoría de titular o, en su defecto, con los de mayor nivel, para la designación del Director del Instituto.
- VIII Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y que es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica.



- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar a cerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara
- XI. Que de acuerdo al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de conformidad con el artículo 116, en su fracción VI del Estatuto General, es atribución del Consejo de Centro Universitario proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el **Instituto de Neurociencias Transaccionales**, adscrito al Departamento de Neurociencias, de la División de Disciplinas Básicas para la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Instituto es una unidad departamental cuyo objetivo principal es propiciar el desarrollo de una instancia académica líder a nivel nacional e internacional en su campo; cuyas actividades de investigación, como función sustantiva, deberán incidir directamente en la obtención de productos originales, que dinamicen y den soluciones a los problemas de salud que afectan tanto la productividad como la calidad de vida de los seres humanos; además de formar recursos humanos de excelencia académica en esta área.



TERCERO. El Instituto contará con un Director, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Neurociencias, de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 65 de la Ley Orgánica y el artículo 147, fracción VI del Estatuto General.

La gestión del primer Director del Instituto iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio del Rector del Centro.

Serán requisitos para formar parte de la terna los previstos en el artículo 58 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

CUARTO Considerando que el Director del Instituto se inserta en una forma de organización de trabajo académico del Departamento de Neurociencias de la División de Disciplinas Básicas para la Salud, no recibirá remuneración ni compensación alguna por el cargo de la dirección que desempeñe

QUINTO. El Instituto estará ubicado físicamente en las instalaciones del Departamento de Neurociencias de la División de Disciplinas Básicas para la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Director será responsable de que la organización interna atienda los requerimientos de revisiones o auditorías que se practiquen. (P)

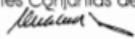
SEXTO. El Instituto contará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación y tendrá sus propias fuentes de financiamiento para la investigación, programas y proyectos. Estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Neurociencias de la División de Disciplinas Básicas para la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

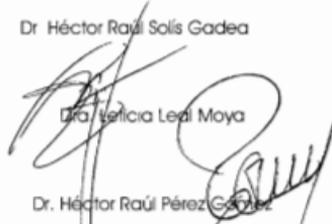
Atentamente
PIENSA Y TRABAJA

Guadalajara, Jal., 24 de abril de 2015
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dra. Felicia Leal Moya


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Dr. Martín Valdez Maldonado

C. Francisco Javier Álvarez Padilla


C. José Alberto Garza Villaseñor


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos